

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 10 DE AGOSTO DE 2020



EXENTO Nº 2350 /
ID DOC: 393668

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Resolución Exento Nº 3562/2020 de fecha 27.03.2020, que aprueba los recursos con cargo al Programa Mejoramiento de Urbano y Equipamiento comunal del Proyecto "Habilitación Área Verde Cayurruca 1, Comuna de Río Bueno".
- 3.- Decreto Exento Nº 1568 de fecha 22.04.2020, que llama a licitación el proyecto mencionado anteriormente.
- 4.- Acta de apertura e informe de evaluación de fecha 10.06.2020.
- 5.- Acuerdo de Concejo Municipal Nº 552 de fecha 24.06.2020, que aprueba adjudicar.
- 6.- Decreto Exento Nº 1994 de fecha 26.06.2020, que adjudica licitación Nº 3833-55-LP20.
- 7.- Contrato de ejecución de obras de fecha 04.08.2020, suscrito entre el Sr. Juan Fco cerón Bobadilla y la I. Municipalidad de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar contrato de Ejecución de Obras y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección técnica del proyecto denominado: "HABILITACIÓN ÁREA VERDE CAYURRUCA 1, COMUNA DE RÍO BUENO".

DECRETO:

1.- APRUEBESE el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 04.08.2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut Nº 8.818.022-4 y el Sr. JUAN FRANCISCO CERON BOBADILLA, RUT Nº 12.432.817-9, para ejecutar la obra denominada: "HABILITACIÓN ÁREA VERDE CAYURRUCA 1, COMUNA DE RÍO BUENO", el monto contratado es de \$59.540.962.- (Cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta mil novecientos sesenta y dos pesos), IVA Incluido.

2.- NOMBRASE I.T.O. (Inspector Técnico de Obra) al SR. ANTONIO RAFAEL KINDLEY ROSAS, Ingeniero Constructor, de la obra antes mencionada, en todo lo relacionado con el contrato, Bases Administrativas Generales y Bases Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos. Se deja establecido que en caso de Permiso Administrativo, Licencia Médica o vacaciones Legales del SR. Kindley, quien asumirá como Inspector Técnico Subrogante será el Sr. Christian Tenorio Huenchual, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Profesional de SECPLAN.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

Río Bueno a 04 de Agosto de 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde **Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y el Sr. **JUAN FRANCISCO CERON BOBADILLA, RUT N° 12.432.817-9**, Chileno, Casado, domiciliado en Calle Barros Luco N°740, Río Bueno, en adelante "el contratista".

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N° 1994 de fecha 26.06.2020, se le adjudico "al contratista", la Propuesta Pública ID N° **3833-55-LP20**, denominada: "**HABILITACIÓN ÁREA VERDE CAYURRUCA 1, COMUNA DE RÍO BUENO**", el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata al Sr. **JUAN FRANCISCO CERON BOBADILLA**, para que ejecute el proyecto citado precedentemente.

SEGUNDO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **\$59.540.962.-** (Cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta mil novecientos sesenta y dos pesos) IVA Incluido, a suma alzada fija, sin reajuste ni intereses. Financiamiento a través del Programa **Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Emergencia**.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRA

Se garantizara mediante documento establecido por la Ley de Compras Públicas pudiendo ser: una Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro Electrónica, por la suma de **\$2.977.048.-** (Dos millones novecientos setenta y siete mil cuarenta y ocho pesos), correspondiente al 5% del valor total del contrato, tomada a nombre de **I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0**, cuya vigencia será por el plazo oferta, aumentado en 365 días, contados desde la fecha de firma del contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **90 (noventa)** días corridos, a contar del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: PAGOS

Las obras se pagarán mediante Estados de Pagos, que se cursarán conforme al avance de la obra. Los Estados de Pago se cancelarán mensualmente, calculados de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista. Los Estados de Pago se presentarán en original y dos copias, deberá ser ingresado por oficina de Partes visados por el Inspector Técnico de la Obra, con carta **Conductora dirigida a la Dirección de Secplan**, adjuntando todos antecedentes necesarios para cursar Los Estados de Pago son los siguientes:

Según se detalla en el punto 27.9 de las Bases Administrativas Generales.

1. CHECK LIST de la Unidad de Licitaciones y Administración de Proyectos, quien visara el cumplimiento de la documentación administrativa que conlleve el estado de pago.
2. Certificado del ITO.
3. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Río Bueno, Rut. N° 69.201.000-0, con domicilio en Comercio N°603, de la Ciudad de Río Bueno.
4. Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica.
5. Carátula del estado de pago, con detalle anexo, conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (Firmado por el Contratista y el ITO).

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



6. Certificado Mano de Obra Contratada Masculina / Femenina.

7. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la obra, el cual acredite que el Contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contado desde su fecha de presentación.

8. Cinco fotografías a color, de las partidas más importantes que se están cancelando, incluido su archivo digital que quedara en custodia de la ITO.

9. Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar cada Estado de Pago.

SEXTO: MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O, aplicara las multas que se estipulen en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales, las cuales serán desconectadas del respectivo estado de pago.

SEPTIMO: INSPECCION TECNICA

El Inspector técnico de la obra, será el Sr. **ANTONIO RAFAEL KINDLEY ROSAS**, Ingeniero Constructor, Profesional ITO Secplan, quien supervisará el cumplimiento del contrato. Se deja establecido que en caso de Permiso Administrativo, Licencia Médica o vacaciones Legales del SR. Kindley, quien asumirá como Inspector Técnico Subrogante será el Sr. Christian Tenorio Huenchual, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Profesional de SECPLAN.

OCTAVO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Plano y documentos anexos.

- El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.
- El Contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en faena un libro de obra foliado y triplicado.
- Tener en faena un residente, que cuando las Bases Administrativas Especiales lo exijan será un profesional.
- El Residente debe ser aceptado por la Municipalidad como tal y estar obligado a acompañar al ITO, u otras comisiones Municipales en las visitas de Inspección.
- El ITO se reserva el derecho de solicitar el RETIRO INMEDIATO de la obra, de todo aquel trabajador o subcontratista, que haga caso omiso a las instrucciones dadas por el, o bien coloque en riesgo la buena ejecución de las diversas partidas incluidas dentro de la presente licitación.
- Proporcionar al ITO, todos los antecedentes, elementos e instalaciones que este solicite para el buen cumplimiento de su cometido.
- Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas a la construcción, el trabajo, a la previsión social, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por el contratista.
- Y demás obligaciones mencionadas en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: DISPOSITIVOS DE PROTECCION Y DAÑOS A TERCEROS

El contratista establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieran afectar a operarios y /o tercero, tanto de la propia empresa como de los subcontratista u otros. Especial deberá brindarse a la protección u otros. Especial atención deberá brindarse a la protección de personas. Según se detalla en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: RECEPCIONES

El contratista solicitará por escrito la recepción de la obra, solicitud que debe ser entregada en la oficina de partes, dirigida al ITO de la obra, debiendo acompañar en dicha carta, SI CORRESPONDE, el certificado de recepción definitiva emitidos por la Dirección de Obras Municipales.

10

10

10

10

10

Terminados los trabajos, el I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el contratista puso término a la obra.

RECEPCION PROVISORIA

Se realizará en la fecha en que la Municipalidad nombre comisión receptora para constituirse en terreno, nombrada mediante Decreto Alcaldicio.

La comisión inspeccionará las obras y solo dará por aprobada la recepción provisoria al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados conforme a los planos, aclaraciones Técnicas, Anotaciones en el libro de obra y otros documentos del contrato.

- Si no hubiese observaciones, se levantará un acta cuya fecha se considera como fecha término de la obra, para efectos de los plazos estipulados.
- Si de la inspección resulten observaciones en cuanto a los trabajos no estén totalmente terminados o no cumplen con lo establecido en el proyecto, la municipalidad establecerá un plazo, que no podrá superar el 20% del plazo del contrato y sus modificaciones.

Conforme a lo establecido en el punto 29.1 de las Bases Administrativas Generales.

RECEPCION DEFINITIVA:

Se efectuará en la misma formalidad y con las mismas solemnidades de la Provisoria, una vez transcurridas doce meses de la provisoria sin observaciones. Las partes darán el finiquito correspondiente, y si no existen saldos pendientes, se devolverán al contratista la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Conforme a lo establecido en el punto 29.2 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia que tanto las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, anexos, aclaraciones, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDO:

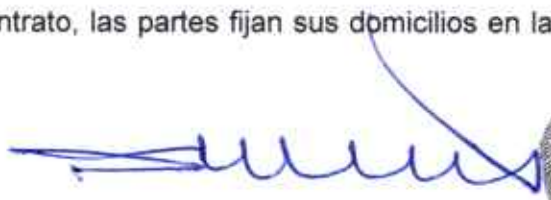
El presente contrato se firma ante Notario en CINCO ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DÉCIMO TERCERO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno Respectivamente.



JUAN FRANCISCO CERON BOBADILLA
RUT: N° 12.432.817-9
CONTRATISTA



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

FIRMO ANTE MI EL CONTRATO DE LA VUELTA DON JUAN FRANCISCO CERON BOBADILLA, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 12.432.817-9, COMO CONTRATISTA.-

RIO BUENO, 06 DE AGOSTO DE 2020.-/cvs



FIRMO ANTE MI EL CONTRATO DE LA VUELTA DON LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.818.022-4, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0, SEGUN CONSTA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2016, ROL 1649-2016.-

RIO BUENO, 07 DE AGOSTO DE 2020.-/cvs

